

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de apertura de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, de los escritos que contienen el **Recurso de Revisión** presentado a las 23:06 horas del día 6 de mayo del año en curso, por el Representante del **Partido Encuentro Social Morelos**, en contra de: *"la validación del proyecto de boleta electoral de candidaturas para los cargos de elección popular de Ayuntamientos y Diputaciones Locales para el proceso electoral ordinario 2020-2021, realizado el día 02 de mayo de 2021, en la sesión extraordinaria de los consejos municipales electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, particularmente por lo que hace al consejo municipal electoral de Cuautla, Morelos"*.

En Cuautla, Morelos, siendo las **veintitrés horas con ocho minutos del día diez de mayo del año dos mil veintiuno**, el suscrito C. Ramón Ruíz Paco, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal de Cuautla Morelos del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

-Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Revisión**, presentado a las 23:06 horas del día 6 de mayo del año en curso, por la Representante del Partido Encuentro Social Morelos, en contra de *"la validación del proyecto de boleta electoral de*

candidaturas para los cargos de elección popular de Ayuntamientos y Diputaciones Locales para el proceso electoral ordinario 2020-2021, realizado el día 02 de mayo de 2021, en la sesión extraordinaria de los consejos municipales electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, particularmente por lo que hace al consejo municipal electoral de Cuautla, Morelos"

Así mismo se hace constar que la presente cedula se publica en los estrados electrónicos de la Página Oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante 48 horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos I, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

impepac
Instituto Morelense de
Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
C. Ramón Ruiz Paco.
**Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Cuautla, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.**